



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Municipalidad de Doblas

Francisco Lizaso y Av. Belgrano - C.P. 6305 - Doblas
Tel. (02953) 492102 - 492155

CONCEJO DELIBERANTE

Doblas, La Pampa, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 409/2016 sobre incremento salarial

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga un incremento del (18 %) dieciocho por ciento aplicable a todas las remuneraciones de los Haberes de los Trabajadores encuadrados en la Ley 643 a partir del mes de Marzo de 2016 con retroactivo al mes de Febrero de 2016.

Que el Departamento Ejecutivo ha puesto a consideración del Concejo Deliberante la adhesión al mismo.

Que es facultad de este cuerpo autorizar los incrementos salariales para el Personal Municipal, el Concejo Deliberante e Intendente Municipal

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DOBLAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adherir al Decreto 409/16 del Poder Ejecutivo Provincial por medio del cual se otorga un incremento Salarial del (18 %) dieciocho por ciento para aplicar a los haberes mensuales a partir del 1 de marzo de 2016

Artículo 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º se aplicará para los haberes del Personal de la Municipalidad de Doblas, Miembros del Concejo Deliberante e Intendente Municipal.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para la aplicación de la presente serán utilizados de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Pase al departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese y Cumplido Archívese.-

ORDENANZA N° 05/16: En la fecha queda Promulgada la Ordenanza N° 05/16-

Comuníquese, Publíquese y Cumplido archívese.-

Doblas- La Pampa- 29 de Marzo de 2016.-